



ESCUELA DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN

Además de las Reglas de Golf y las Reglas Locales Permanentes, Condiciones de la Competición, Código de Conducta y Política de Ritmo de Juego de la RFEG, serán de aplicación las siguientes:

REGLAS LOCALES

Fuera de límites (Regla 2.1)

Los límites del campo están definidos por vallas o estacas blancas que delimitan el campo.

La cancha de prácticas caminos es fuera de límites

Condiciones anormales del campo y Objetos Integrantes (Regla 16)

.-Obstrucciones inamovibles

Las mallas de seguridad así como los postes de sujeción y cimentaciones de los tees de salida.

Alivio sin penalización.

.- Animales de madriguera (16.1) Agujeros, montículos o madrigueras realizados por animales de madriguera.

Superficie de Salidas:

Las salidas se efectuarán obligatoriamente desde los lugares de salida de esterillas

Soporte de la Bola (Tee):

El soporte de bola (tee) debe cumplir con lo establecido en las Reglas de Golf, estando permitida la utilización de una arandela o similar. En el supuesto de que ésta lleva unida una cuerda, es obligatorio que en el otro extremo figure otra arandela o similar y su conjunto nunca podrá usarse para indicar la dirección del juego o medir la dirección o intensidad del viento”

- Libro Verde. Capítulo IV, página 22, punto g-(d).

PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE LAS REGLAS LOCALES

La infracción de cualquier Regla Local que no tenga penalidad específica se penalizará con la General:
(pérdida del hoyo en Match Play y dos golpes en Stroke Play)